

Trevelin, 24 de Octubre de 2018.-

Señor Presidente del
Consejo de la Magistratura de la Provincia de Chubut
S/D

Elevo a usted las apreciaciones y evaluaciones efectuadas sobre los postulantes para el cargo de Defensor Público Civil y Familia.

Al presente concurso se presentaron seis postulantes, rindiendo un examen escrito sobre un caso dado y a un examen oral, a continuación la evaluación individual de cada postulante:

1.- Cecilia Isabel Vallejos.

Tiene un gran conocimiento y manejo de la normativa, así como de los principios rectores del derecho de familia e infancia y jurisprudenciales, eso le permitió tanto en el examen escrito como oral realizar una extensa exposición de la norma que rige el tema en cuestión.

Sin embargo, preguntada sobre casos prácticos en concreto no pudo diseñar una estrategia para llevar adelante la defensa de la persona con el requerimiento hipotético formulado.

2.- Bruno M. Nardo

Tiene un conocimiento adecuado de la norma de fondo, demostrado más en el examen escrito que en el oral, ya que en este último hizo referencias confusas y desorganizadas sobre determinados encuadres jurídicos de los supuestos prácticos presentados.

Sin perjuicio de ello, pudo dar una estrategia de desarrollo adecuado a todos los supuestos prácticos planteados, mostrando un abordaje del caso conveniente a su rol de defensor.

3.- Carolina Williams

Tiene conocimiento adecuado de la norma de fondo, así como de los principios rectores en el derecho de familia e infancia.

Tanto en el examen oral como escrito evidencio que antepone sus posicionamientos antes que los requerimientos de las personas que se acercan a la Defensoría, ejemplo de esto es que en el examen escrito detallo las medidas extrajudiciales que efectuaría, pero nunca confecciono la demanda con la petición de sus defendidos.

Exhibe un notorio manejo del trabajo diario de Defensoría, lo que le permitió ejemplificar en ambos exámenes como se abordan los casos planteados.

4.- Gilda Saunders

Tiene conocimiento adecuado de la norma de fondo, así como de los principios rectores en el derecho de familia e infancia.

En el oral mostro respuestas adecuadas y debidamente fundadas en la actual normativa a todos los supuestos planteados, generando soluciones concretas y apropiadas a los hipotéticos planteos formulados y que podrían presentarse en la Defensoría.

Similar actitud asumió en la confección de la demanda en el examen escrito, ofreciendo distintas alternativas para la obtención de la pretensión de sus defendidos, sin perjuicio de observar que la estructura de la demanda debería haber sido más organizada.

5.- Ana María Casal

Si bien tiene conocimiento de la norma de fondo, en los dos exámenes demostró poca claridad en la explicación de la misma, así como en la aplicación al caso concreto, ejemplo en la demanda en el punto de hechos detallo la función de la defensa y el marco normativa, con escasa referencia a los hechos fundantes de la demanda; no guardando relación entre el objeto de la demanda y el petitorio.

No resultaron claras sus respuestas en la presentación del caso concreto, como tampoco la estrategia que llevaría adelante a los fines de concretar la pretensión de sus defendidos; en algunos supuestos otorgo encuadres jurídicos no adecuados.

6.- Veronica Elizabeth Cardenas

Tiene conocimiento de la norma de fondo. En el caso de está postulante debe efectuarse una diferenciación entre el examen oral y el escrito. En el oral se mostró desordenada, a la hora de dar respuesta a las preguntas que se le formulaban y poco clara en sus estrategias de presentación de las pretensiones de sus defendidos en los supuestos hipotéticos presentados.

Por su parte en el examen escrito, detallo cual sería la estrategia que desarrollaría, el consejo jurídico que efectuaría, redactando una demanda adecuado al mismo.

Por lo expuesto el orden de mérito que propongo es el siguiente:

- 1.- Gilda Saunders
- 2.- Cecilia Isabel Vallejos.
- 3.- Bruno M. Nardo
- 4.- Carolina Williams
- 5.- Verónica Elizabeth Cardenas
- 6.- Ana María Casal

Enrico Magliano.

Bigliardi
Prof. Karina A. Bigliardi

Eros Legui Martina.